

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ,
D.C.

Bogotá, D. C., octubre 28 de 2021

REF: nro. 110014003072-2013-00282-00

Se pronuncia el despacho sobre la objeción presentada al trabajo de partición formulado por la auxiliar de justicia.

La objeción presentada por el Dr. Alfonso Becerra está sustentada en la inconsistencia de la **partida cuarta** de la hijuela de distribución de la señora María Elena Varela, en su calidad de cónyuge supérstite. Aunque en ella se relaciona su avalúo en cuantía de \$12.500.000 pesos, por error se relaciona que el 100 % de la partida 5° de los inventarios y avalúos corresponde a \$12.000.000, cuando conforme al acta de aprobación de la diligencia de inventarios y avalúos anexa al expediente la cuantía correcta corresponde a \$12.500.000 pesos.

Por lo anterior, el despacho encuentra fundada la objeción planteada y de conformidad con el numeral 4 del art. 509 del CGP, se ordenará rehacer el trabajo de partición únicamente respecto de la **partida cuarta** de la hijuela de distribución de la señora María Elena Varela, en un término no mayor de cinco (05) días hábiles, para lo cual se **ordena a la secretaría del despacho** comunicar la decisión aquí adoptada al partidor por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0683c5e390b634c7012a1f0f26c6ac2b60b8156a4cb7be4ec0cc606697b3af25

Documento generado en 28/10/2021 12:01:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**